

7-11-03.

94398

Andrade & Salgado
ABOGADOS

K

37952.

Dr. Miguel Andrade Varela
Dr. Roberto Salgado Valdez
Dra. María Elena Andrade
Dr. Miguel Andrade Luna

Pinzón 511 y Av. Orellana
Edificio Pinzón 4to piso
P.O. Box 17-07-9021
Quito - Ecuador

527750 / 543201 / 551439
Fax (593) 2 567593
e mail: robertos@interactive.net.ec

Quito, 4 de noviembre del 2003

Gonzalo

4 NOV. 2003

Superintendencia de Compañías

15:30

04 NOV 2003

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Documentación y Archivo

De mis consideraciones:

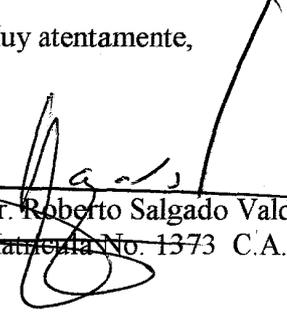
1%

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Compañías, adjunta a la presente se servirán encontrar una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones sociales de la compañía "ALL TRAFFIC CIA. LTDA.", celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, el 9 de octubre del 2003 y marginada en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga, el 27 de octubre del 2003, mediante la cual el señor José Augusto Segovia Recalde, ha procedido a transferir 750 participaciones sociales, en favor del señor Xavier Anibal Alvarez Molina.

Se aclara que tanto cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

A nombre de la compañía y como su Abogado patrocinador.

Muy atentamente,


~~Dr. Roberto Salgado Valdez~~
~~Materia No. 1373 C.A.Q.~~

OK. Ingresada. 2003.11.07. JB



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONTRATO:

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPANÍA "ALL TRAFFIC CIA. LTDA."**

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
SEGOVIA RECALDE JOSE AUGUSTO	CC. 050004808-7	CEDENTE
ALVAREZ MOLINA XAVIER ANÍBAL	CC. 050172173-2	CESIONARIO

CUANTIA: USD \$ 750,00

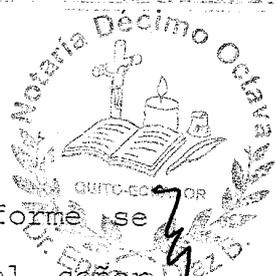
DI 3 COPIAS **APM**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día NUEVE (09) de OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de Cedente el señor JOSE AUGUSTO SEGOVIA RECALDE, de estado civil casado, por sus propios derechos, con disolución de la sociedad conyugal, conforme consta del documento que se adjunta; y, en calidad de Cesionario el señor XAVIER ANÍBAL ALVAREZ MOLINA, soltero, debidamente representado por el señor Rafael Aníbal Alvarez Vega, conforme consta del poder que se adjunta como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Latacunga, de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer

1 doy fe, ya que me presentan sus documentos de
2 identidad; bien instruidos por mí el Notario en el
3 objeto y resultados de esta escritura a la que proceden
4 libre y voluntariamente de conformidad con la minuta
5 que me presentan para que eleve a instrumento público,
6 cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En
7 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
8 insertar la siguiente que contiene la cesión de
9 participaciones de la compañía "ALL TRAFFIC COMPAÑÍA
10 LIMITADA", al tenor de las siguientes cláusulas:
11 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de
12 la presente escritura pública el señor José Augusto
13 Segovia Recalde, por sus propios derechos, y el señor
14 Rafael Aníbal Alvarez Vega, en representación de su
15 hijo el señor Xavier Aníbal Alvarez Molina, como su
16 apoderado. Los comparecientes son de nacionalidad
17 ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en
18 la ciudad de Latacunga. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a)
19 "ALL TRAFFIC COMPAÑÍA LIMITADA", se constituyó por
20 escritura pública otorgada el once de febrero del dos
21 mil tres ante el Notario Décimo Octavo del Cantón
22 Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
23 Latacunga el dieciocho de marzo del mismo año. b) La
24 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de
25 "ALL TRAFFIC COMPAÑÍA LIMITADA", en su sesión de siete
26 de octubre del dos mil tres, autorizó unánimemente al
27 señor José Augusto Segovia Recalde para que ceda sus
28 setecientas cincuenta participaciones sociales en favor

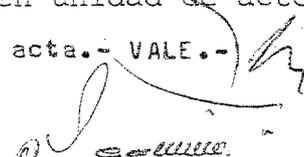


Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 del señor Xavier Aníbal Alvarez Molina, conforme se
2 acredita con el certificado conferido por el señor
3 Gerente General de la compañía que se acompaña a la
4 presente escritura. **TERCERA: CESION DE**
5 **PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el
6 señor José Augusto Segovia Recalde, de manera libre y
7 voluntaria, cede y traspasa en favor del señor Xavier
8 Aníbal Alvarez Molina, representado por su apoderado
9 señor Rafael Aníbal Alvarez Vega, setecientas
10 cincuenta participaciones sociales de un dólar de valor
11 cada una, de las que es propietario en la compañía. El
12 cesionario a través de su apoderado, acepta la presente
13 cesión de participaciones por convenir a sus intereses.
14 Se aclara que el cesionario tiene nacionalidad
15 ecuatoriana. **CUARTA.- PRECIO.**- Las partes establecen
16 como precio de la cesión de participaciones sociales el
17 valor nominal de las mismas, valor que, en su totalidad
18 el cedente, señor José Augusto Segovia Recalde, declara
19 haber recibido a su entera satisfacción por lo que no
20 tiene reclamación alguna que formular al respecto.
21 **QUINTA.- ACLARACIÓN.**- Se aclara que el señor José
22 Augusto Segovia Recalde, por tener separación de
23 bienes, cuya acta se acompaña, no requiere
24 autorización de su cónyuge para ceder las setecientas
25 cincuenta participaciones sociales a que se refiere
26 este contrato. **SEXTA.- MARGINACIONES.**- Deberá tomarse
27 nota del contenido de la presente escritura pública al
28 margen de la matriz de la escritura pública de

1 constitución de la compañía "ALL TRAFFIC COMPAÑÍA
2 LIMITADA", en la Notaría Décimo Octava del Cantón Quito
3 y al margen de la inscripción de dicha escritura
4 pública en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga.
5 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
6 cláusulas de estilo. " Hasta aquí la minuta, la
7 misma que queda elevada a escritura pública con todo el
8 valor legal y se encuentra firmada por el Doctor
9 Roberto Salgado Valdez, Abogado con matrícula
10 profesional número mil trescientos setenta y tres del
11 Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de
12 la presente escritura se observaron todos los preceptos
13 legales del caso y leída que les fue a los
14 comparecientes por mí el Notario, se ratifica en todas
15 y cada una de sus partes, para constancia firman
16 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- EN-
17 MENDADO.- acta.- VALE.-

18
19 
SR. JOSE AUGUSTO SEGOVIA RECALDE

20 C.C. 050004808-7 C.V. 235-0051

21
22
23 
SR. RAFAEL ANÍBAL ALVAREZ VEGA

24 C.C. 050005400-2 C.V. 224-0001

25

26

27 FIRMADO) DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO

28 OCTAVO DEL CANTON QUITO.- SE AGREGAN HABILITANTES.-



NOTARÍA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1 PODER GENERAL.

2 XAVIER ANIBAL ALVAREZ MOLINA.

3
4 A FAVOR:

5 RAFAEL ANIBAL ALVAREZ VEGA.

6
7 En la ciudad de Latacunga, a los ocho días del mes Septiembre
8 del año dos mil tres, día Lunes, ante mi Licenciado Hugo
9 Alberto Berrazueta Pastor, Notario Primero del Cantón,
10 comparece el señor XAVIER ANIBAL ALVAREZ MOLINA, de estado
11 civil soltero; ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de
12 Latacunga, legalmente capaz, a quien le conozco de lo que doy
13 fe.- Cumplidos que fueron por mí el Notario los preceptos
14 legales previos a la celebración de esta escritura, me presenta
15 la minuta la misma que en forma textual dice: SEÑOR NOTARIO.-
16 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase
17 intercalar una de PODER GENERAL, contenida dentro de las
18 siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES.- El señor XAVIER
19 ANIBAL ALVAREZ MOLINA, no puede atender sus asuntos pendientes
20 en la República del Ecuador.- SEGUNDA: PODER GENERAL.- En esta
21 fecha el señor XAVIER ANIBAL ALVAREZ MOLINA, por sus propios y
22 personales derechos confiere PODER GENERAL amplio y suficiente
23 cual en derecho se requiere a favor del señor RAFAEL ANIBAL
24 ALVAREZ VEGA, para que a su nombre y representación realice los
25 siguientes actos o contratos: a) Comorar y vender bienes
26 muebles e inmuebles.- b) Firmar los contratos o escrituras
27 públicas respectivas.- c) Abrir y cerrar cuentas corrientes y
28 libretas de ahorro en Bancos Estatales o Particulares.

1 Entidades de Crédito. Banco Ecuatoriano de la Vivienda.
2 Mutualista de Ahorro y Crédito y de la Vivienda.- d) Retirar el
3 dinero de las misma.- e) Realizar cualquier tipo de préstamos,
4 pudiendo hipotecar los inmuebles de su propiedad.- f) Firmar
5 los pagarés o cualquier documento de descargo que le exijan.-
6 o) Realizar todo trámite sea ante autoridades Estatales,
7 Municipales o Judiciales.- h) Realice todo trámite que sea
8 necesario en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- i)
9 Realice todo trámite que sea necesario en el Servicio de Rentas
10 Internas y firme cualquier documento que le exijan.- Además le
11 faculta para que pueda comprar participaciones en cualquier
12 Compañía, firme cualquier documento que le exijan, Asista a las
13 Juntas Ordinarias y Extraordinarias que fueran convocadas con
14 voz y voto.- En fin le faculta a su mandatario para que de
15 acuerdo a las disposiciones legales administre las
16 participaciones que va a adquirir.- SEGUNDA.- Caso ser
17 necesario seguir o continuar algún juicio en defensa de sus
18 intereses, le faculta para que pueda sustituir este poder en la
19 persona de un profesional en el Derecho o también podrá
20 sustituir este poder en una persona de su confianza.- En fin le
21 faculta para que pueda intervenir, en todo acto, reclamación o
22 gestión a su nombre y representación en la República del
23 Ecuador.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás
24 cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.-
25 Hasta aquí la minuta que firme el Doctor Nelson Molina.- "La
26 minuta constituye la parte fundamental de este instrumento, que
27 yo el Notario lo elevo a escritura pública, la leo íntegramente
28 al compareciente, el mismo que se afirma, ratifica y firma.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA No. 080172173-2

ALVARO MOLINA ZAVALA ANIMAL

27 1974

PROCESO DE LA TACUENGA / TACUENGA

001- 00102-00000

TACUENGA / TACUENGA

LA TACUENGA 1974

Alvaro Molina

PRIMA DEL CENSO



QUITO

SUPERIOR

INSTRUCION

ALVARO ANIMAL

18/10/2000

18/10/2000

FECHA DE CALIFICACION

FORMA No. 0470554-00

PRIMA DEL CENSO

FILADORSERCHO

ESPACIO
 EN
 BLANCO



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 comido el Notario, en unidad de acto.- Doy fe.- f) Xavier
2 Alvarez.-C.I.No.050172173-2.- El Notario.- f) H.A. Berrazueta
3 P.-

4 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
5 esta copia, signada y firmada por mí el Notario.-
6 Doy fe.-

7 Latacunga, SEPTIEMBRE 30 del 2.003

8 EL NOTARIO:

9



H. A. B. P.

10
11
12
13
14
15
16
17
18 ESPACIO
19
20
21
22 BLANCO
23
24
25
26
27

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

MARGIN. REPUBLICA DEL ECUADOR, DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 1 Pág. 160 Acta 160 En Quito provincia de Pichincha hoy día diez de enero de mil novecientos setenta y siete

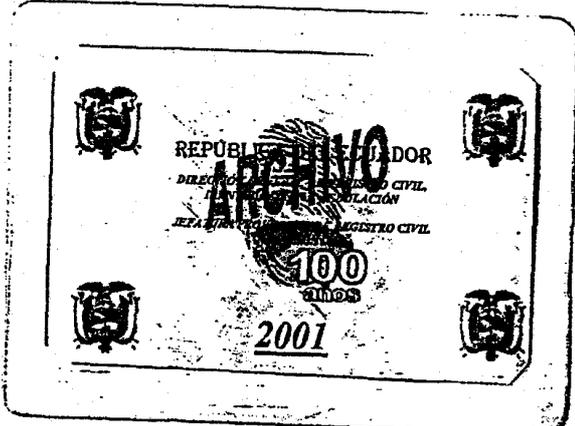
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE AUGUSTO SEGOVIA RECALDE nacido en Latacunga-Cotopaxi, el 4 de agosto de 1933, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión comerciante, con Cédula Nº 05-0004808, domiciliado en Quito, de estado anterior soltera; hijo de José Leonidas Segovia y de Rosa Elvira Recalde. NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: SALLY ANNETTE HORTENCIA RIBADENEIRA TERAN nacida en Latacunga-Cotopaxi, el 18 de junio de 1943, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión secretaria con Cédula Nº 17-0187758, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera; hija de Germánico Ribadeneira y de Enriqueta Terán. LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 10 de enero de 1977

En este matrimonio legitimaron a su hij. comun. llamado

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Handwritten signatures and scribbles in the signature area.



Stamp: AÑO Tomo drt. Pág Acta... FORMAL QUE SE ARCHIVA EN... Y QUE SE LO CONFIERE... DE LA LEY... QUITO JEFE DE REGISTRO CIVIL

23 MAR 2001

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

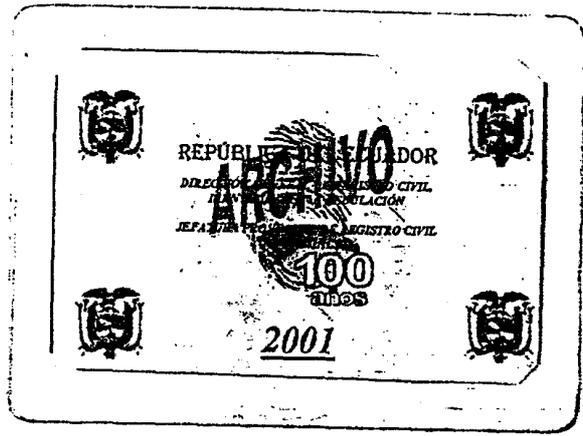
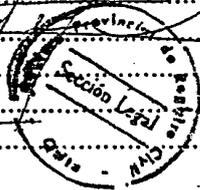
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez
cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

R A Z O N : sv. Por Sentencia del Juez SEGUNDO PROVINCIAL DE LATORAXI, -LATAKUNGA, de fecha de 21 de Junio de 1977, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre JOSE AUGUSTO SEGOVIA ESCOBARDE SALLY ANNETTE PORTENCIA RIBADENEIRA / TER... Documento que se archiva con el N° 2001-126. Dado a 2 de Marzo del 2001. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA, tike # 16866



Acta
ES PRECIPUA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL Y QUE SE LO CONFIERE EN VIRTUD DE LA LEY
Jefe de Oficina
JEFE DE REGISTRO CIVIL

23 MAR 2001

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050005400-2

ALVAREZ VEGA RAFAEL ANIBAL
NOMBRES Y APELLIDOS
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO

28 JUNIO 1941
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-0243-00636-M
TOMO PAG. 1230-1230
COTOPAXI/LATACUNGA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

LA MATRIZ 1941

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** 8338412242

NACIONALIDAD CASADO AMA MOCINA
ESTADO CIVIL

SECUNDARIA CONTADOR PROF. OCUP.

MANUEL ALVAREZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
RAFAEL VEGA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
LATACUNGA
LUGAR Y FECHA DE EMISION 12-10-2002

12-10-2011
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0034276
CIP

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050004808-7

SEGOVIA RECALDE JOSE AUGUSTO
NOMBRES Y APELLIDOS
04 AGOSTO 1933
FECHA DE NACIMIENTO

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-0251-00752
ACT.
COTOPAXI/LATACUNGA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

LA MATRIZ 1933

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V2343V3242

NACIONALIDAD CASADO SALLY RIVADENEYRA
ESTADO CIVIL

SECUNDARIA COMERCIANTE PROF. OCUP.

JOSE SEGOVIA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ROSA RECALDE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
LATACUNGA
LUGAR Y FECHA DE EMISION 22/03/2000

22/03/2012
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. -00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

224-0001
NUMERO

0500054002
CEDULA

ALVAREZ VEGA RAFAEL ANIBAL
NOMBRES Y APELLIDOS

LATACUNGA
CANTON

COTOPAXI
PROVINCIA

IGNACIO EL CRES
PARROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

235-0051
NUMERO

0500048087
CEDULA

SEGOVIA RECALDE JOSE AUGUSTO
NOMBRES Y APELLIDOS

LATACUNGA
CANTON

COTOPAXI
PROVINCIA

LA MATRIZ
PARROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: - 1 - Hoja(s) Util(es)

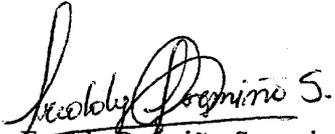
Quito, a: 09 OCT. 2002

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Decimo Octavo del Canton Quito

CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "ALL TRAFFIC CIA. LTDA.", en su sesión de 7 de octubre del 2003, autorizó por unanimidad del capital social, al socio señor José Augusto Segovia Recalde para que ceda 750 participaciones sociales de un dólar de valor cada una en favor del señor Xavier Anibal Alvarez Molina.

Latacunga, 9 de octubre del 2003


x Freddy Pazmiño S.
Sr. Freddy Pazmiño Segovia
GERENTE GENERAL

ESPACIO
EN
BLANCO

Notaría Décimo Octava

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ALL TRAFFIC CIA. LTDA."**

En la ciudad de Latacunga, a los 7 días del mes de octubre del 2003, en el local social de la compañía, siendo las 9:00 horas, se reúnen los siguientes socios: el señor Augusto Germánico Segovia Ribadeneira, propietario de 1200 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; el señor Fredy Michael Segovia Ribadeneira, propietario de 1050 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; y, el señor José Augusto Segovia Recalde, propietario de 750 participaciones sociales de un dólar de valor cada una.

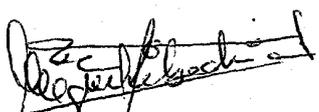
Los asistentes representan el 100% del capital social de la compañía y de conformidad con los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías resuelven constituirse en Junta General de Socios, bajo la Presidencia del licenciado Miguel Angel Ribadeneira Terán, actuando como Secretario el señor Freddy Pazmiño Segovia, en su calidad de Gerente General, para tratar sobre el siguiente asunto:

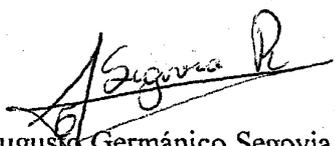
- Autorización para cesión de participaciones

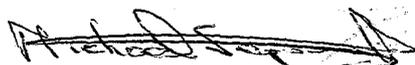
El señor Presidente pone en conocimiento de la Junta General el punto constante en el orden del día y manifiesta que el señor José Augusto Segovia Recalde, desea ceder sus 750 participaciones sociales en favor del señor Xavier Anibal Alvarez Molina; que el señor Fredy Michael Segovia Ribadeneira, desea ceder sus 1050 participaciones sociales en favor del señor Rafael Anibal Alvarez Vega; y, que el señor Augusto Germánico Segovia Ribadeneira desea ceder sus 1200 participaciones sociales en favor del señor Patricio Fernando Galindo Proaño. La Junta General, en forma unánime, resuelve autorizar las correspondientes cesiones de participaciones.

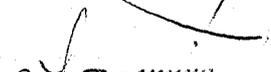
Por concluido el asunto para el cual se reunió la presente Junta General, el señor Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del texto integro de la misma y ésta es aprobada unánimemente por todos los socios.

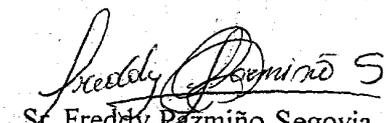
Siendo las 9:30 horas el señor Presidente da por concluida la sesión.


Lcdo. Miguel Angel Ribadeneira T.
PRESIDENTE


Sr. Augusto Germánico Segovia R.


Sr. Fredy Michael Segovia R.


Sr. José Augusto Segovia Recalde


Sr. Freddy Pazmiño Segovia
SECRETARIO

Ac o...

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE "ALL TRAFFIC COMPAÑÍA LIMITADA"**, que otorga el **señor JOSE AUGUSTO SEGOVIA RECALDE** a favor del **señor XAVIER ANÍBAL ALVAREZ MOLINA**, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

RAZON.- En esta fecha, tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "ALL TRAFFIC COMPAÑÍA LIMITADA", de fecha once de febrero del dos mil tres; la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, constante en la escritura que antecede.- Quito a, 09 de Octubre del 2.003.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

RAZON: Tomé nota del contenido da la escritura, al (os) margen (es) de partida N° 47 constante a fojas 380ta del **REGISTRO DE PROPIEDAD** de Latacunga, a 7 de Octubre del 2003

